



POS Electrónico

Actualización para su uso



Boletín Tributario | **N. °58**

Marzo 2024

Aspectos del POS electrónico:

El POS electrónico es un sistema de facturación y pago conocido también como punto de venta, que ha evolucionado a gran ritmo, no solo a nivel de hardware, sino también de software, para agilizar los procesos de negocios y empresas.

Boletín tributario N.º58

Cabe destacar que hasta noviembre del año 2020 fueron válidos como soporte de costos sin límite de cuantía. Posteriormente, la Ley 2155 de 2021 estableció que permitía expedir el POS en papel con un límite de hasta 5 UVT; esta ley rigió durante el año en 2023 y finalmente con la Resolución 000165 de 2023 se deja a un lado la forma tradicional de expedir estos documentos y se opta por la forma electrónica.



¿Cuándo facturar POS electrónicamente?

Se debe emitir un documento POS cuando una persona no está obligada a facturar electrónicamente, pero si es necesario requerir un documento soporte electrónico puede ser convertido por la misma persona que lo recibió, puesto que están autorizados por las entidades regulatorias.

Por otra parte, si la persona que me entrega el documento POS está obligada a facturar electrónicamente y es necesario un documento soporte electrónico, se puede solicitar directamente a quien nos vende, porque están la obligación de emitir el documento, para ser llevado de forma correcta a la contabilidad de las partes.





Algunas características específicas



- El POS no es deducible como título valor para quien compra, pero sí para el que vende.
- Se puede emitir el documento POS hasta el 1 mayo del presente año, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 000165 de 2023.
- A partir del mes de mayo el documento POS será deducible, no tendrá limitantes, tendrá CUDE en vez de CUFE y las menores cuantías no deducibles se remitirán directamente a la Dian.
- No es una factura electrónica, lo que ocasiona que no se permita aplicar la deducción del 1 % en la renta de personas naturales.
- En caso de que el cliente solicite factura electrónica, la empresa que emite el documento POS tiene la obligación de realizar el cambio.

¿Cuál sería entonces el calendario para la implementación del POS electrónico?

En primera instancia, la Resolución 000008 del 31 de enero de 2024 modifica el calendario de implementación para el documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema POS, de acuerdo con la calidad de contribuyente con relación al impuesto de renta y complementarios, así:

Grupo	Fecha para la implementación electrónica del documento	Calidad del contribuyente de renta y complementarios
1	1 de mayo de 2024	Grandes Contribuyentes
2	1 de junio de 2024	Declarantes del Impuesto sobre la Renta que no tengan a calidad de Grandes Contribuyentes
3	1 de julio de 2024	No declarantes del Impuesto sobre la Renta Sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas

Adicionalmente, es importante resaltar que el plazo para la implementación de los documentos equivalentes que pasarán a ser electrónicos de la siguiente manera:

Documento equivalente electrónico	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios	1 de agosto de 2024
El tiquete de transporte de pasajeros	1 de agosto de 2024
El extracto	1 de agosto de 2024
El tiquete o billete de transporte aéreo de pasajeros.	1 de septiembre de 2024
La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados.	1 de septiembre de 2024
El documento en juegos localizados.	1 de septiembre de 2024
El documento expedido para el cobro de peajes.	1 de octubre de 2024
El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores.	1 de octubre de 2024
El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities.	1 de octubre de 2024
La boleta de ingreso a espectáculos públicos de las artes escénicas, y otros espectáculos públicos.	1 de noviembre de 2024
La boleta de ingreso a cine	1 de noviembre de 2024



¿Cuáles son las diferencias entre documento equivalente POS y documento equivalente POS electrónico?

Documento equivalente POS:

- No es deducible.
- Tiene un límite de 5 UVT para pasar a ser factura electrónica.
- No se transmite a la Dian.
- Se identifica en operaciones de ventas de mostrador.
- No debe haber devoluciones o notas de ajustes.

Documento equivalente POS electrónico:

- Deducible, siempre y cuando esté a nombre de la empresa o persona natural.
- No tiene límite de 5 UVT.
- Sí se transmite a la Dian.
- Debe haber devoluciones o notas de ajustes, de ser necesario.

Sujetos Obligados

Según el artículo 10 de la resolución 000042 del 2020 todo contribuyente obligado a facturar electrónicamente puede tener esta alternativa de facturación sin desconocer su obligación de emitir la facturación electrónica

 **Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:**

Presencial: City Campus Piso 3
Lunes a viernes: 2:00 pm a 6:00 pm
Ciclos académicos
Ciclo 1: febrero – mayo
Ciclo 2: agosto - noviembre

 **Elaborado por:**

LUIS ALBERTO ROJAS GAITAN
Docente vinculado al Consultorio Tributario

ATENCIÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA
consultorioempresarial.poligran.edu.co

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

